

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 26 '26 PM 3:30

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 922

INFORME NEGATIVO

26 de mayo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 922, no recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 922 (en adelante, P. del S. 922), tiene como propósito enmendar el Artículo 1.21 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley 83-2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico"; el Artículo 5 de la Ley 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales"; el Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011" con el propósito de incluir como parte de las experiencias educativas y preventivas del Programa Experience del Departamento de Seguridad Pública, a la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales y al Departamento de Corrección y Rehabilitación; establecer la obligación de colaborar y promover el programa; y para otros fines relacionados..

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico", consolidó bajo una misma estructura administrativa diversos negociados y componentes relacionados con la seguridad pública y el manejo de emergencias en Puerto Rico. Como parte de dicha estructura,

el Artículo 1.21 creó el "Programa Experience del Departamento de Seguridad Pública", concebido como una iniciativa educativa, preventiva y de orientación dirigida a jóvenes entre las edades de quince (15) y dieciocho (18) años.

La legislación vigente dispone que el programa se estructure mediante módulos educativos, experiencias prácticas y requisitos de servicio comunitario relacionados con las funciones de los negociados adscritos al Departamento de Seguridad Pública, facultando al Secretario a diseñar e implementar dichos componentes. Asimismo, establece incentivos para los participantes que completen satisfactoriamente el programa, incluyendo bonificaciones especiales en procesos de evaluación para ingreso a determinados componentes de seguridad pública. De igual forma, reconoce el deber de colaboración de las entidades concernidas para viabilizar la implementación del programa, aunque las leyes orgánicas de algunas agencias relacionadas no incorporan actualmente deberes específicos vinculados al Programa Experience.



La medida propuesta persigue ampliar y fortalecer el alcance operacional y colaborativo del *Programa Experience* mediante enmiendas coordinadas a varias leyes orgánicas relacionadas con la seguridad pública y la administración gubernamental. En particular, enmienda el Artículo 1.21 de la Ley 20-2017 para incorporar expresamente al Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, el Negociado de Investigaciones Especiales, la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Corrección y Rehabilitación como componentes activos del programa educativo y preventivo. Además, dispone que los participantes que completen los módulos educativos y las horas de servicio comunitario puedan formar parte de una lista especial de elegibilidad, otorgándoseles una bonificación adicional en futuras evaluaciones de ingreso a puestos relacionados con las agencias participantes. De igual forma, la medida incorpora deberes específicos de colaboración interagencial mediante enmiendas a las leyes orgánicas de la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Corrección y Rehabilitación, requiriendo que dichas entidades colaboren formalmente con el Secretario del Departamento de Seguridad Pública en la implementación del programa. Finalmente, autoriza al Secretario del Departamento de Seguridad Pública a suscribir acuerdos interagenciales necesarios para la ejecución y administración del Programa Experience, con el propósito de fortalecer la coordinación institucional y promover el reclutamiento temprano de jóvenes interesados en carreras relacionadas con la seguridad pública, emergencias y manejo de desastres.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación del P. del S. 922 recibió memoriales explicativos a las siguientes agencias y

entidades: Departamento de Corrección, Policía de Puerto Rico, y Departamento de Recursos Naturales.

A continuación, se expone lo expresado por las entidades que comparecieron por escrito.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN

El Departamento de Corrección y Rehabilitación, expresó estar a favor del P. del S. 922 en su memorial expone que la medida persigue fortalecer políticas públicas enfocadas en la formación de la juventud mediante experiencias educativas y preventivas dirigidas a estudiantes desde etapas tempranas. El Departamento sostiene que la integración de otras agencias al Programa Experience fomenta valores de liderazgo, responsabilidad social, disciplina y vocación de servicio público, al tiempo que amplía las oportunidades de orientación vocacional y reclutamiento responsable dentro del Gobierno de Puerto Rico. Asimismo, la agencia argumenta que, conforme a su experiencia atendiendo población juvenil dentro del sistema correccional, muchas situaciones de conducta delictiva podrían haberse evitado si dichos jóvenes hubiesen tenido acceso temprano a experiencias educativas y preventivas como las contempladas en el Programa Experience.



De igual forma, el Departamento señala que la implementación de módulos educativos y requisitos de servicio comunitario constituye una herramienta efectiva para promover disciplina, sentido de pertenencia comunitaria y prevención de la criminalidad juvenil. Expresa además que los valores promovidos mediante el programa fortalecen la formación ciudadana y ayudan a desarrollar en los jóvenes una vocación hacia el servicio público, particularmente en áreas relacionadas con seguridad y emergencias. Añade que la medida no representa impacto fiscal para la agencia, luego de consultar con la Secretaría Auxiliar de Presupuesto, Finanzas y Nóminas del Departamento, ya que la colaboración institucional se realizaría mediante la designación de empleados cualificados como Oficiales de Enlace para asistir en la implementación del programa.

Finalmente, el Departamento de Corrección y Rehabilitación favorece la aprobación del P. del S. 922 por entender que esta medida es consistente con la política pública de promover herramientas educativas, preventivas y de orientación dirigidas a la juventud puertorriqueña, fortalecer la prevención del delito, fomentar valores de responsabilidad social y ampliar oportunidades de desarrollo vocacional y servicio público para sectores vulnerables de la población juvenil

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, comparece mediante memorial explicativo en apoyo al P. del S. 922. El Departamento expone que la medida persigue fortalecer iniciativas educativas, preventivas y de orientación dirigidas a la

juventud mediante la integración coordinada de agencias gubernamentales con funciones relacionadas a la seguridad pública, la protección ambiental y la rehabilitación social. Asimismo, destaca que el DRNA es la entidad responsable de implementar la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico y administrar la protección, conservación y manejo de los recursos naturales y ambientales.

El memorial señala que el Cuerpo de Vigilantes constituye el principal componente de cumplimiento de ley ambiental, con responsabilidades relacionadas a la vigilancia, inspección y aplicación de leyes vinculadas a la conservación de la vida silvestre, los bosques, los recursos de agua, la pesca y otros recursos naturales. En ese contexto, la agencia sostiene que la participación del Cuerpo de Vigilantes dentro del Programa Experience fortalecerá el componente educativo del programa, aportando una perspectiva ambiental que fomente en los jóvenes valores de liderazgo, responsabilidad social, conciencia ciudadana y respeto por la protección y conservación de los recursos naturales.

De igual forma, el Departamento reconoce como positiva la integración interagencial promovida por la medida y entiende que el Programa Experience ha demostrado ser una herramienta efectiva para desarrollar liderazgo, trabajo en equipo, sentido de pertenencia social y respeto por la función pública. Añade que su personal cuenta con preparación en áreas relacionadas con educación ambiental, orientación comunitaria y prevención de delitos ambientales, lo que permitiría fortalecer las experiencias formativas dirigidas a la juventud. Asimismo, recomienda que la colaboración entre agencias se estructure mediante mecanismos administrativos claros, tales como acuerdos colaborativos o memorandos de entendimiento, con el propósito de definir adecuadamente las funciones y responsabilidades de cada entidad participante.

Finalmente, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales apoya y endosa los objetivos del P. del S. 922 por entender que la medida promueve la educación, la prevención y la colaboración interagencial, al tiempo que fortalece la formación integral de los jóvenes mediante iniciativas relacionadas con el servicio público y la protección ambiental. Además, reafirma su disposición de colaborar con el Departamento de Seguridad Pública y las demás agencias concernidas para viabilizar la implementación efectiva del Programa Experience.

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN Y REHABILITACIÓN

El Departamento de Corrección y Rehabilitación, comparece en apoyo al P. del S. 922. El Departamento expone que la medida persigue fortalecer políticas públicas dirigidas a la implementación de experiencias educativas y preventivas para jóvenes desde etapas tempranas, fomentando valores de liderazgo, responsabilidad social, disciplina, prevención del delito y vocación de servicio público. Asimismo, sostiene que la integración de distintas agencias al Programa Experience ampliará las

oportunidades de orientación vocacional y reclutamiento responsable dentro del Gobierno de Puerto Rico.

El memorial señala que, conforme a la experiencia del Departamento atendiendo población juvenil, muchas situaciones negativas podrían haberse evitado si los jóvenes hubiesen tenido acceso temprano a experiencias educativas y preventivas como las contempladas en el Programa Experience. Añade que la implementación de módulos educativos y requisitos de servicio comunitario constituye una herramienta efectiva para fortalecer la formación, disciplina y sentido de responsabilidad social de la juventud, contribuyendo además a prevenir conductas delictivas y fomentar una vocación hacia el servicio público. De igual forma, el Departamento indica que la medida no representa impacto fiscal para la agencia, ya que la colaboración institucional se realizaría mediante la designación de empleados cualificados como Oficiales de Enlace para asistir en la implementación del programa.

Finalmente, el Departamento de Corrección y Rehabilitación favorece la aprobación de esta medida por entender que es consistentes con la política pública de promover herramientas educativas y preventivas dirigidas a la juventud, así como fortalecer la protección y orientación de uno de los sectores más vulnerables de la población puertorriqueña. Además, reafirma su disposición de colaborar con las comisiones legislativas y con las agencias concernidas en la implementación del Programa Experience.



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública, representado por su Secretario, Arthur J. Garfffer, comparece en apoyo al P. del S. 922 y expone que el Programa Experience constituye una iniciativa educativa, preventiva y de reclutamiento dirigida a jóvenes entre las edades de quince (15) y dieciocho (18) años. El memorial destaca que el programa fue establecido inicialmente mediante orden administrativa en el año 2023 y posteriormente elevado a rango de ley mediante la Ley 9-2026, tras demostrarse resultados positivos relacionados con el desarrollo de liderazgo, disciplina, crecimiento personal y fortalecimiento emocional y social de los participantes. Asimismo, señala que el programa busca reforzar la relación entre la juventud y los servidores públicos mediante módulos educativos y experiencias prácticas dirigidas a prevenir la deserción escolar y promover la formación de futuros primeros respondedores.

El Departamento expone que el Programa Experience actualmente integra experiencias educativas relacionadas con los distintos negociados del DSP, incluyendo el Negociado del Sistema de Emergencias 9-1-1, el Negociado de Investigaciones Especiales, el Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas, el Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y el Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Según el memorial, dichas experiencias permiten que los participantes conozcan de primera mano las funciones relacionadas con investigación

criminal, atención de emergencias, manejo de desastres, primeros auxilios y respuesta a incendios. Además, el Departamento destaca que mientras la Policía de Puerto Rico permaneció adscrita al DSP, los participantes también podían conocer funciones relacionadas con protección de personas, propiedades y derechos civiles.

De igual forma, el memorial sostiene que la integración de la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Corrección y Rehabilitación permitirá ampliar el alcance educativo del programa mediante nuevas experiencias teóricas y prácticas relacionadas con investigación, conservación de recursos naturales, protección ambiental, rehabilitación social y reinserción comunitaria. El Departamento añade que dicha integración puede realizarse utilizando recursos existentes y personal designado como Oficiales de Enlace e Instructores de Módulos, por lo que no vislumbra un impacto fiscal sustancial asociado a la implementación de la medida.

Asimismo, el Departamento recomienda considerar la integración futura del Instituto de Ciencias Forenses como componente adicional del Programa Experience, debido al valor educativo y vocacional que representa el área de ciencias forenses dentro del sistema de seguridad pública. El memorial también enfatiza la importancia de establecer acuerdos interagenciales para facilitar la integración de entidades externas al DSP y asegurar la sostenibilidad administrativa y operacional del programa. Finalmente, el Departamento de Seguridad Pública favorece la aprobación del P. del S. 922 y reafirma su compromiso con la política pública dirigida a fortalecer iniciativas educativas, preventivas y de orientación para la juventud puertorriqueña.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL



En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 922 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico efectuó un análisis minucioso del P. del S. 922, según fue referido, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico"; la Ley 83-2025, conocida como la "Ley de la Policía de Puerto Rico"; la Ley 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales"; y el Plan de Reorganización 2-2011 del Departamento de Corrección y Rehabilitación. De igual forma, la Comisión evaluó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Seguridad Pública, el Departamento

de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

La Comisión de Gobierno reconoce que la medida persigue fortalecer el alcance educativo, preventivo y de orientación del Programa Experience mediante la integración coordinada de entidades gubernamentales vinculadas a la seguridad pública, la protección ambiental y la rehabilitación social. Asimismo, reconoce que la propuesta promueve valores de liderazgo, disciplina, responsabilidad social y vocación de servicio público entre la juventud puertorriqueña.

No obstante, la Comisión hace constar que atenderá el informe relacionado con el P. de la C. 1024, medida homóloga que atiende los mismos propósitos legislativos contenidos en el P. del S. 922. En consideración a que la intención legislativa será atendida mediante el trámite y evaluación de la referida medida homóloga, la Comisión entiende innecesario recomendar favorablemente la aprobación del proyecto ante su consideración.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Negativo sobre el **Proyecto del Senado 922 no recomendando su aprobación.**

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico